



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375 -2017-AMPI

Ica, 14 JUN. 2017

Visto, el Informe N° 0218-2017-GPPR-MPI, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y el Informe N° 934-2017-SGP-GPPR-MPI, de la Sub – Gerencia de Presupuesto, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", solicita se conforme la Comisión de Programación Multianual y la Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 que publican los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 para el Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia; para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios, cuyo Titular es el Alcalde respectivo,

Que, según el numeral 8.1 del Artículo 8° El Presupuesto del D. S. N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice:

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el Artículo 14° Fases del Proceso Presupuestario del D. S. N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, precisando que éstas serán reguladas complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", cuyo señalando que en el numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del Artículo 3° Comisión de Programación Multianual, de la presente norma indica lo siguiente:

3.1 Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.

3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

3.3 La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:



a) *Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados. Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales. Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.*

d) *Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.*

e) *Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.*



Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.

Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.

h) *Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 2 de la presente Directiva.*

i) *Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.*

j) *Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.*

k) *Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.*

l) *Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.*



3.4 La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Informe N° 934-2017-SGP-GPPR-MPI, de la Sub – Gerencia de Presupuesto, propone los miembros que integrarían la Comisión de Programación Multianual, el cual se detalla a continuación:

1. Gerente General de Presupuesto, Planificación y Racionalización - **Preside.**
2. Gerente Municipal – Miembro.
3. Gerente de Administración – Miembro.
4. Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro.
5. Gerente de Desarrollo Social – Miembro.
6. Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana – Miembro.
7. Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial – Miembro.
8. Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad – Miembro.
9. Gerente del Servicio de Administración Tributaria (SAT ICA) – Miembro.
10. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – Miembro.

Equipo Técnico:

1. Sub – Gerente de Presupuesto.
2. Sub – Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3. Sub – Gerente de Racionalización y Estadística.
4. Sub – Gerente de Logística e Informática.
5. Sub – Gerente de Recursos Humanos.
6. Responsable de la Unidad Formuladora.
7. Sub – Gerencia de Contabilidad.
8. Sub – Gerencia de Tesorería.
9. Sub – Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico.
10. Sub – Gerencia de Desarrollo Económico Local.
11. Sub – Gerencia de Defensa Civil.
12. Sub – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
13. Sub – Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.
14. Sub – Gerencia de Control Ambiental y Salubridad.
15. Sub – Gerencia de Áreas Verdes y Ornato.
16. Sub – Gerencia de Programas Sociales.
17. Sub – Gerencia de Registro Civil.
18. Sub – Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte.
19. Sub – Gerencia de Transporte y Tránsito.
20. Sub – Gerencia de Seguridad Vial.
21. Sub – Gerencia de Obras Públicas.
22. Sub – Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
23. Sub – Gerencia de Obras Privadas y Catastro.
24. Gerente del Instituto Vial Provincial.



Que, mediante Informe N° 0218-2017-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa precedente lo solicitado por la Sub – Gerencia de Presupuesto sobre la propuesta del Presidente y los Miembros de la "Comisión de Programación Multianual", del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, y se solicita al Titular y la Gerencia Municipal la autorización y aprobación con Resolución de Alcaldía, para el inicio de las actividades del Presupuesto Multianual 2018 – 2020;

Contándose con las visaciones correspondientes, y conforme a las atribuciones del Alcalde establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual del Pliego 300960 Municipalidad provincial de Ica, en cumplimiento del numeral 3.2 del Artículo 3° Comisión de Programación Multianual de la R. D. N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", el cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. **Gerente General de Presupuesto, Planificación y Racionalización** – **Preside.**
2. Gerente Municipal – Miembro.
3. Gerente de Administración – Miembro.
4. Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro.
5. Gerente de Desarrollo Social – Miembro.
6. Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana – Miembro.
7. Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial – Miembro.
8. Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad – Miembro.
9. Gerente del Servicio de Administración Tributaria (SAT ICA) – Miembro.
10. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – Miembro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Equipo Técnico:

1. Sub – Gerente de Presupuesto.
2. Sub – Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones.
3. Sub – Gerente de Racionalización y Estadística.
4. Sub – Gerente de Logística e Informática.
5. Sub – Gerente de Recursos Humanos.
6. Responsable de la Unidad Formuladora.
7. Sub – Gerencia de Contabilidad.
8. Sub – Gerencia de Tesorería.
9. Sub – Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico.
10. Sub – Gerencia de Desarrollo Económico Local.
11. Sub – Gerencia de Defensa Civil.
12. Sub – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
13. Sub – Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.
14. Sub – Gerencia de Control Ambiental y Salubridad.
15. Sub – Gerencia de Áreas Verdes y Ornato.
16. Sub – Gerencia de Programas Sociales.
17. Sub – Gerencia de Registro Civil.
18. Sub – Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte.
19. Sub – Gerencia de Transporte y Tránsito.
20. Sub – Gerencia de Seguridad Vial.
21. Sub – Gerencia de Obras Públicas.
22. Sub – Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
23. Sub – Gerencia de Obras Privadas y Catastro.
24. Gerente del Instituto Vial Provincial.



Artículo Segundo.- La Comisión conformada por el artículo precedente se encargará de realizar los trabajos señalados en el numeral 3.3 del Artículo 3° Comisión de Programación Multianual de la R. D. N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual".

Artículo Tercero.- La Comisión de Programación Multianual, iniciará sus funciones el día hábil siguiente de emitida la presente Resolución y culminará sus trabajos con la presentación de la información de Programación y Formulación Multianual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme al plazo establecido en el Anexo N° 01/GL de la presente directiva.

Artículo Cuarto.- Encargar al Secretario General notificar la presente resolución a todos los Organos de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 375-17 Fecha: 14 JUN. 2017
Entidad: INFORMATICA

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 375-17 de fecha 14 JUN. 2017

ntamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lk. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARÍA GENERAL MFI